



COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

16.^a reunión

Reunión virtual, 5, 7 y 21 de abril de 2022

Autorización de la CMF para que su Mesa opere en su nombre hasta la 17.^a reunión de la Comisión, en 2023

Tema 8.2 del programa

Preparado por la Secretaría de la CIPF y la Mesa de la CMF

1. La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha sido una situación imprevista. No existe ningún reglamento vigente ni ningún otro procedimiento de la FAO que contenga disposiciones sobre cómo mantener el funcionamiento de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y sus órganos rectores en situaciones en las que no se puede viajar.
2. La Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) y la Secretaría de la CIPF se han topado con el siguiente dilema: dejar de hacer todo lo que no esté específicamente previsto en los procedimientos vigentes, dejar pasar el tiempo hasta que vuelva la normalidad y aceptar que los avances del plan de trabajo de la CIPF quedarían restringidos únicamente a lo que la CMF ya hubiera acordado; o tomarse la responsabilidad de llevar adelante la labor de la CIPF adoptando decisiones y actuando antes de que la CMF emita su aprobación más adelante.
3. Las plagas de plantas no descansan durante la pandemia y sigue siendo necesario apoyar y facilitar el comercio con vistas a mantener las economías nacionales y garantizar que los alimentos lleguen a los mercados y a los hogares.
4. La Mesa de la CMF, la Secretaría de la CIPF, los varios grupos de trabajo de la CIPF y los comités siguieron trabajando durante 2020 y 2021 para mantener las operaciones y llevar adelante la labor de la Convención.
5. A fin de mantener la eficacia continua durante 2021, de nuevo en condiciones de trabajo virtuales y remotas, la CFM tuvo que aprobar que la Mesa dirigiera activamente la labor de la CIPF en 2022.
6. Se pueden encontrar ejemplos de la eficacia continua de la CIPF en situaciones de emergencia si se observa la realidad de la labor de la Mesa de la CMF y la Secretaría de la CIPF durante 2020 y 2021. Las lecciones aprendidas durante el último bienio muestran la necesidad de emprender actividades de gobierno para llevar adelante el complejo plan de trabajo de la CIPF.

7. La Mesa de la CMF sigue opinando que hay que avanzar. Durante este bienio trastocado, la Mesa de la CMF siguió tomando decisiones sobre acciones que eran urgentes e importantes, pero también en relación con cuestiones administrativas y operacionales, con vistas a garantizar que la labor prevista y acordada de la CIPF no sufriera retrasos excesivos. Estas decisiones se describen detalladamente en los informes de la Mesa de la CMF, que están publicados en el sitio web de la CIPF. Es evidente que decisiones como adoptar normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) o recomendaciones de la CMF siguen siendo competencia exclusiva de la Comisión. Sin embargo, muchos otros tipos de decisiones las ha de adoptar la Mesa. Se seguirá tratando de que los miembros de la Mesa de la CMF y sus grupos de interés utilicen con frecuencia los mecanismos de consulta ya establecidos.

8. La Mesa de la CMF tiene la responsabilidad jurídica, como parte de la estructura de gobernanza de la CIPF, de emprender las tareas que le encomiende la Comisión. En abril de 2022, se celebrará la 16.^a reunión de la CMF por medios virtuales, en versión abreviada. Una de las fórmulas que se ha venido aplicando durante el último bienio y que podría repetirse en el futuro es que la Mesa de la CMF tome decisiones razonables que, posteriormente, se tengan que comunicar a las partes contratantes de la CIPF. Las decisiones deberían estar en consonancia con las que se adopten en la 16.^a reunión de la CMF, pero podrán tener que exceder el ámbito de aplicación de estas debido al menguado alcance del programa de la 16.^a reunión de la Comisión. Se debería observar un período de dos semanas entre la decisión de la Mesa de la CMF y la acción correspondiente. Si no se formularan objeciones en el plazo establecido a tal fin, la Mesa de la CMF tendría la autoridad de proceder con las medidas que se deriven de las decisiones adoptadas. Del mismo modo, la Secretaría de la CIPF estaría en condiciones de proceder en consecuencia bajo la dirección de la Mesa de la CMF.

9. Se invita a la CMF a aprobar y apoyar la actuación de su Mesa en materia de:

- 1) *asesoramiento* a la Secretaría de la CIPF sobre cuestiones administrativas y operacionales necesarias para seguir avanzando en las iniciativas aprobadas por la CMF que estuvieran siendo llevadas a cabo por los diferentes miembros del personal de la CIPF, comités, grupos especializados y grupos de trabajo;
- 2) *tratamiento y adopción* de cualquier otra decisión de carácter operacional que fuese necesaria para asegurar la ejecución eficiente y oportuna del plan de trabajo de la CIPF y el programa de la CMF, garantizando, entre otras cosas, la destinación de fondos a las actividades del plan de trabajo de la CMF aprobado, y resolviendo cualquier problema administrativo o de procedimiento que pudiera obstaculizar o impedir el avance de las actividades de trabajo acordadas por la CMF;
- 3) *provisión* de asesoramiento y orientación a los órganos auxiliares para que puedan avanzar en su trabajo;
- 4) *búsqueda* de la conformidad de la CMF por medios electrónicos sobre las decisiones o cuestiones que la Presidencia de la Mesa de la CMF pudiera considerar suficientemente importantes o delicadas como para requerir su puesta en conocimiento e intervención de la CMF (empleando un procedimiento de consentimiento tácito de dos semanas).